



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00165 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lina Alexandra Duque Martínez y otros
Demandado	Cootransmede y otros
Decisión	Resuelve

Con ocasión a la solicitud que antecede, promovida por el apoderado judicial del Sistema Alimentador Oriental S.A.S., se itera que, es deber de los peritos que elaboraron el dictamen pericial, comparecer por sí mismos, a la contradicción de la experticia en la audiencia virtual programada para el próximo 17 de mayo, sin que sea de recibo para el Despacho, el hecho de que en la actualidad no posean vínculo laboral con CESVI COLOMBIA, toda vez que ello, no constituye impedimento legal ni fuerza mayor para la sustentación respectiva.

En tal sentido, se enviará el link de la audiencia al perito Daniel Ferney Labrador Gutiérrez, a la dirección electrónica que reposa en el expediente; y se REQUIERE al apoderado memorialista para que se sirva suministrar la dirección electrónica del otro perito, David Jiménez Vidales.

No obstante, lo anterior, también se remitirá el link de la audiencia, al señor William Corredor Bernal, quien acorde a la certificación del CESVI COLOMBIA, desempeña el cargo de JEFE DE RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO en dicha entidad y posee idoneidad técnica para rendir informe sobre el dictamen elaborado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f61eeb3c700145c64e86aa539a1ccda8cbb7d6fd9d81bbb495a8cb535a8e**
Documento generado en 11/05/2022 11:31:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**